

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 1088
REFERENCIA: ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: CARLOS ARNULFO VÁSQUEZ IBARRA
DEMANDADO: LUZ ELENA CASTRILLÓN CERÓN
SILVIO MANUEL TERÁN ROSERO
RADICACIÓN: 76001-4003-002-2001-00931-00

DOS (02) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Una vez revisado el expediente se pudo evidenciar que el presente proceso fue terminado por perención, mediante auto interlocutorio No. 1973 de fecha 31 de marzo de 2003 y como consecuencia de ello se ordenó el levantamiento de las medidas con respecto del vehículo automotor vinculado al proceso.

Por lo anterior y en razón al memorial que antecede, se procederá a reproducir el oficio dirigido a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Popayán, mediante el cual se ordenó levantar la medida cautelar que recae sobre el vehículo de placas QEO101 de propiedad del demandado SILVIO MANUEL TERÁN ROSERO. En ese sentido el Juzgado,

RESUELVE:

1. Poner en conocimiento de la parte interesada que el proceso se encuentra desarchivado y en la sede del Despacho para lo que considere pertinente.
2. Ordénese la reproducción del oficio de levantamiento de medida cautelar que recae sobre el vehículo de placas QEO101 de propiedad del demandado SILVIO MANUEL TERÁN ROSERO, dirigido a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Popayán.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA